


ASESORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
REGISTRO ÚNICO DE PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS

La Asesoría de Inspección y Vigilancia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y en la Resolución N°. 2599 de 2019, hace constar que hoy 9 de junio de 2020, se realizó la correspondiente modificación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo séptimo la Resolución N°. 7722 del 18 de diciembre del 2019 “*Por medio de la cual se resuelven las impugnaciones formuladas con ocasión de las decisiones del **Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO** en la Asamblea Extraordinaria de 14 y 15 de septiembre de 2018*”.

De conformidad a lo comunicado a esta Asesoría mediante el artículo séptimo de la Resolución en mención, se procede a dejar sin efecto el registro ordenado en el artículo segundo de la Resolución N° 286 de 2019, la cual relaciona registro e inscripción de las siguientes directivas:

NOMBRE	CARGO
RAMÓN MARTÍNEZ	TESORERO
JHON CEBALLOS	REVISOR FISCAL
ZUNILDA RODRÍGUEZ CARLOS PINCHAO TIMOTEO HERNÁNDEZ	CONSEJO DISCIPLINARIO Y DE ÉTICA
TAITA ABSALON CALPA	VEEDOR

Dada el Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)



JOSÉ ANTONIO VARGAS YUNCOSA
Asesor Inspección y Vigilancia
Consejo Nacional Electoral